



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 19 - Ciudad de México, lunes 24 de mayo de 2021](#)

Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 251.

El presente Reglamento tiene por **objeto** establecer la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el cumplimiento de los objetivos, funciones y atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y demás ordenamientos aplicables.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 116/2019 y su acumulada 117/2019, así como los Votos Particular del señor Ministro Javier Laynez Potisek y Concurrente de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 281.

Son **procedentes y fundadas** la presente Acción de Inconstitucionalidad **116/2019** y su acumulada **117/2019**.

Se **declara la invalidez** del Decreto Núm. 204, que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto de esta decisión, la cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a aquél en que concluya el proceso electoral ordinario del Estado de Hidalgo que actualmente se encuentra en curso, cuya jornada habrá de verificarse el siete de junio de dos mil veinte, en los términos precisados en el considerando sexto de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 116/2019 y su acumulada 117/2019, promovidas por el Partido Político Local Más Por Hidalgo y por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión del doce de marzo de dos mil veinte



Voto Particular que formula el ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 116/2019 y su acumulada 117/2019.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa, en la Acción de Inconstitucionalidad 116/2019 y su acumulada 117/2019.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 310.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9510 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil quinientos diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 311.

Acuerdo mediante el cual se **reforman** el último párrafo del artículo 4; el primer párrafo del artículo 6; el artículo 15 y los párrafos primero y último del artículo 21; y se **adiciona** el último párrafo del artículo 50; todos del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-633/2021 y acumulado.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 313.

Acuerdo del Consejo General por el que se deja sin efectos la constancia de registro emitida en favor de las ciudadanas Patricia Mass Lazos y Amanda Farfán Ruiz como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas Federales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición Juntos Hacemos Historia para contender por el Distrito 02 del estado de Chiapas.



En acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del TEPJF correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal en el expediente SX-JDC-633/2021 Y ACUMULADO, se aprueba el registro de la ciudadana Micaela Pérez González, como candidata suplente a Diputada Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito 02 del estado de Chiapas, postulada por la coalición Juntos Hacemos Historia.

No procede el registro de la ciudadana Adela Ramos Juárez como candidata propietaria a Diputada Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito 02 del estado de Chiapas, postulada por la coalición Juntos Hacemos Historia, motivo por el cual, se le requiere a dicha coalición para que en el término de 48 horas siguientes a la notificación del presente Acuerdo rectifique la solicitud de registro y presente una candidatura que sí acredite su vínculo efectivo con la comunidad indígena de ese Distrito, apercibida de que, en caso de no hacerlo, se procederá conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del considerando 13 del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de mayo de 2021.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a las cancelaciones y sustituciones de las candidaturas a Diputaciones Federales por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, presentadas por los partidos políticos y coaliciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 325.

Acuerdo del Consejo General por el que se dejan sin efecto las constancias de registro de las candidaturas referidas en los Considerandos 3 a 20 del presente Acuerdo.

Se registran las candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México y las coaliciones Juntos Hacemos Historia y Va por México.

Se registran las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Encuentro Solidario y Fuerza por México.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de mayo de 2021.



Instituto Nacional Electoral. Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban medidas excepcionales al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales y capacitadores/as asistentes electorales en el Proceso Electoral, en los Distritos Electorales Federales con cabecera en los municipios de Tijuana, Baja California; así como de Chihuahua (capital) y Ciudad Juárez, Chihuahua.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 343.

Extracto del Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** las medidas propuestas por las Juntas Locales Ejecutivas de Baja California y Chihuahua, relativa a las medidas excepcionales al Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Consejo General.

El acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-28-de-abril-de-2021/>

Página DOF: http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGord202104_28_ap_7.pdf